

San Juan de Pasto, 23 de septiembre de 2020

Señor:

VICENTE ARTEAGA LAGOS

Carrera 5 - 04

Corregimiento Pedregal

Teléfono Celular: 3207571109

Correo: arteagaisabel38@gmail.com

Imués – Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a Radicado R-02-20200827-02079. Radicado con fecha veintisiete (27) de agosto del año 2020 – Solicitud de traslado temporal y compensación económica por actividad productiva de restaurante por obras constructivas - Solicitud de inspección técnica a vivienda ubicada en el corregimiento El Pedregal. Unidad Funcional 4 (UF4).**

Cordial Saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Comendidamente, damos respuesta a la comunicación con radicado del veintisiete (27) de agosto del año 2020, en los siguientes términos:

Que el día diez (10) de septiembre del año 2020, se efectuó por parte de los ingenieros encargados de la realización de Actas de Vecindad dentro del Consorcio Constructor, visita ocular a la vivienda del peticionario, ello, con el propósito de verificar las condiciones físicas actuales de la construcción. En dicha visita, logró determinarse que la construcción no presenta riesgos estructurales, ni deslizamientos, ni tampoco pérdida de banca, encontrándolo habitable en su totalidad.





CONCESION
**Rumichacas
Pasto**



400 0000
SuperTransporte

03696-20

Así mismo, es de indicar que, todas las afectaciones que se identifiquen como ocasionadas por el Proyecto Vial, respecto de los conceptos emitidos por los ingenieros respectivos, serán reparadas al finalizar las actividades constructivas que aún siguen siendo sobrellevadas en el sector.

Ahora bien, con relación a la solicitud de reubicación temporal y, compensación económica por la actividad productiva que desempeña en la vivienda objeto de esta petición, le manifestamos que, el día treinta (30) de agosto del año 2020, la Concesionaria Vial Unión del Sur y, el Consorcio SH, suscribieron Contrato de Transacción con la señora Raquel Elena Arteaga Arciniegas, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.235.437, su hija, documento que avaló la compensación de la actividad económica de su restaurante, que se vio afectada respecto de la ejecución de las intervenciones en el sector del Pedregal.

Para los fines probatorios serán adjuntadas Acta de Vecindad emitida, Contrato de Transacción efectuada, Cuenta de Cobro y, Comprobante de Pago.

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

LOZANO
DNI: 7462 REPRESENTANTE LEGAL, SN-DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S+PASTO, O=OTROS - 1 AÑO - TOKEN FÍSICO: 3620A NUMBER=183 103
OID: 1.3.6.1.4.1.22872.2.3+603804463,
OID: 1.3.6.1.4.1.22872.2.2+78325551,
OID: 1.3.6.1.4.1.22872.2.1+57, D=CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S A S, L=MARINO,
G=GERMAN,
E=DELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
DN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Firma: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2020-06-23 11:42:28

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Acta de Vecindad de fecha del día diez (10) de septiembre del año 2020
Contrato de Transacción de fecha del día treinta (30) de agosto del año 2020
Cuenta de Cobro con fecha del día catorce (14) de septiembre del año 2020.
Comprobante de Pago con fecha del día catorce (14) de septiembre del año 2020.

Proyectó: J. Naranjo CSH – A. Romero
Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.
Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-5-GP-010282



CONCESION
Rumichaca
Pasto

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 03696-20 Respuesta a Radicado R-02-20200827-02079. Radicado con fecha veintisiete (27) de agosto del año 2020 – Solicitud de traslado temporal y compensación económica por actividad productiva de restaurante por obras constructivas - Solicitud de inspección técnica a vivienda ubicada en el corregimiento El Pedregal. Unidad Funcional 4 (UF4).

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

23 de septiembre de 2020, 16:14

Para: arteagaisabel38@gmail.com

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día Señor:
VICENTE ARTEAGA LAGOS

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **03696-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-20200827-02079**.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566


www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur




UNION DEL SUR

CONCESION
Rumichaca
Pastowww.uniondelsur.co

2 adjuntos

 **03696-20.pdf**
154K

 **ANEXO-03696-20.zip**
6242K